ESTUDIOS PREVIO DE NECESIDADES.

NIT. 900.146.012-0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa.
CLASE DE CONTRATO:	Contrato de suministros
FECHA DE ELABORACIÓN:	2 de agosto de 2026
NUMERO DE PROCESO	CS – 013 – 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el artículo 194 de la ley 100 de 1993 el cual expresa que. *"La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo"*

A su vez la ley 1122 del 2007 en su artículo 26 dispuso: *"La prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE) que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadoras de servicios de salud. En todo caso, toda unidad prestadora de servicios de salud de carácter público deberá hacer parte de una Empresa Social del Estado, excepto las unidades de prestación de servicios de salud que hacen parte de las empresas industriales y comerciales del Estado y de aquellas entidades públicas cuyo objeto no es la prestación de servicios de salud. En cada municipio existirá una ESE o una unidad prestadora de servicios integrante de una ESE".*

Los Ministerios del Trabajo, de Salud y Protección Social, conscientes de que las relaciones laborales en el sector salud revisten especial tratamiento, consideró necesario adelantar estudios y análisis que permitan dar alternativas a las entidades del sector salud para que operen de manera eficiente y oportuna.

Mediante Decreto gubernamental No 0269 de 9 de abril del 2007, el cual se crea la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL GUAPI – E.S.E, con el fin de brindar el servicio de salud dentro del municipio de Guapi y los sectores aledaños.

ESTUDIOS PREVIO DE NECESIDADES.

NIT. 900.146.012-0

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E, presta los servicios de salud de Mediana y Alta Complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen tiene como fin la prestación de servicios de salud, en el desarrollo de su objeto y su misión se presta los servicios de alimentación a los pacientes que se encuentran en el área de urgencias y hospitalización.

Es así, como este tipo de actividades logísticas es indispensables para la prestación de servicios del área asistencial, han generado que desde años atrás el hospital contrate con un operador especializado en la venta de insumos para el servicio de preparación de alimentos para los pacientes hospitalizados y en el área de urgencias

Actualmente, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI, se ha hecho cargo de prestar estos servicios, por lo que se hizo una inversión para la adquisición de instrumentos de cocina, los cuales servirán para la preparación de alimentos, es por esta razón, que para poner la cocina de la E.S.E en funcionamiento se requiere contratar el suministro de víveres, insumos y elementos de cocina indispensables para esta necesidad a suplir destinados a los usuarios internados en el hospital de la E.S.E GUAPI, siguiendo las indicaciones o prescripciones médicas impartida, destinadas para el mejoramiento de los pacientes.

Es por esta razón que la entidad busca satisfacer la necesidad básica para el manejo integral de los pacientes, la cual actúa como elemento terapéutico de la atención asistencial, que bajo ninguna circunstancia puede dejar de prestar por parte del Hospital.

Este servicio de alimentación requiere de una producción de alimentos, los cuales se encuentre en un buen estado de conservación y se deberán contratar, con una persona natural o jurídica el cual se dedique a la comercialización de estos víveres dentro del municipio

Para garantizar la adecuada y permanente prestación de los servicios bajo responsabilidad del hospital, se requiere adelantar el proceso precontractual y contractual de un operador especializado para el suministro de víveres, insumos y elementos de cocina para todos los servicios de salud a cargo de la ESE, según la dieta impartida por el encargado de turno ya sea médico o enfermera, proceso en los que se deben agotar todos los trámites que ordenan las normas legales aplicables y el Estatuto Contractual de la Entidad.

Que, una vez revisado el contrato anterior, se evidencia que el presupuesto del contrato se encuentra agotado, razón por la cual se hace indispensable realizar una nueva contratación, para suplir la carencia de insumos para el área de cocina de la E.S.E.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:** El contratista se compromete a entregar en calidad de suministro de víveres e insumos para la preparación de alimentos destinados a los pacientes presentes en el área de hospitalización, de acuerdo a los precios cotizados y autorizados por la E.S.E GUAPI.

2.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES Las partes se obligan recíprocamente, a desarrollar las obligaciones pactadas, con el fin del armónico ejecución del contrato

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se comprometerá al desarrollo de las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato

- Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes, y velar para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
- En el momento en que se haga el requerimiento de insumos, acudir oportunamente para la entrega de estos.
- Si algunos de los productos solicitados no cumplen con los parámetros establecidos en la cláusula segunda, deberán ser cambiados por el que corresponda.
- El contratista se compromete a no entregar productos o víveres que se encuentre en estado de descomposición o vencidos, si se presenta deterioro en los insumos deberán de ser cambiados de forma inmediata.
- Constituir las garantías requeridas por LA E.S.E, pagar las primas o cauciones que se requieran para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en caso de adición, prórrogas o modificaciones.
- Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.

- Mantener vigentes las autorizaciones y requisitos legales de la entidad para su operación.
- Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA E.S.E ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente.
- Entregar los insumos de acuerdo a las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos y por las autoridades respectivas para el desarrollo de las actividades contratadas.
- Permitir la supervisión del contrato o a la persona que LA E.S.E designe para el efecto.
- Los productos que vengan empaquetados deben ser entregados en empaque original de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles. Será requisito para la entrega y recepción a satisfacción por parte del Almacén de LA E.S.E.
- El contratista no entregará los insumos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos será requisito para la entrega y recepción a satisfacción por parte del Almacén de LA E.S.E.

2.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E GUAPI

- Suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato
- Prestar la mayor colaboración para la ejecución y desarrollo del objeto contractual
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **contratista,** como también definir las obligaciones y actividades a desarrollar para la ejecución asi como adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución y no impidan el libre desarrollo del contrato.
- Hacer cumplir las condiciones y/o obligaciones pactadas en el contrato, tanto las del contratista, como de la E.S.E

- Realizar la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato desde sus diferentes etapas contractuales.

- Cumplir con la forma de pago según lo establecido en el presente contrato.

- Todas las demás que surjan durante la ejecución del contrato

3. MARCO JURÍDICO Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que las empresas sociales del estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por asambleas o consejos municipales. Según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, titulo 2 del libro 2 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 establece que las empresas sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, por lo que se entiende de que no se obliga a aplicar el estatuto de la contratación pública.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la administración pública aplicaran en el desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que traten los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de la inhabilidades e incompatibilidades previstos para la Contracción estatal.

Que el ministerio de salud y protección social mediante resolución 5185 del 2013 fijo los lineamientos para que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Por medio de este la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE, expide el acuerdo número 011 del 2021, el cual adopta el estatuto de contratación interno de la ESE GUAPI, el cual fue aprobado por la junta directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE,

en cumplimiento de sus facultades legales y especiales contenidas en la ley 100 de 1993, decretos 1876 del 1994 y 1438 de 2011.

Es así como el manual interno de contratación de la E.S.E GUAPI, acuerdo 011 del 2021, articulo 26 que trata sobre "LA CONTRATACIÓN DIRECTA" numeral primero 1, determina que:

"1. Contratos de cualquier naturaleza cuya cuantía sea igual o inferior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentren relacionados en el listado del presente artículo"

De acuerdo a lo anterior se concluye que la modalidad de selección para la elección del contratista es la contratación directa.

4. **ANALSIS DEL SECTOR** Teniendo en cuenta que el municipio de Guapi, es una zona de difícil acceso y que para el fin misional de la E.S.E GUAPI es menester, contratar el suministro de víveres, insumos y elementos de cocina, por lo que es menester contratar con una persona natural o jurídico que se distinga en la venta de insumos como víveres, frutas, verduras y demás elementos cocina, que se encuentre autorizada y legamente constituida, realizado el análisis en el municipio de Guapi, se evidencia que hay varias personas dedicadas al suministro de estos elementos, por lo que es menester velar por suplir esta necesidad para la E.S.E GUAPI buscando la mejor cotización, está teniendo en cuenta los precio del mercado dentro del municipio a razón de que el transporte de estos víveres son traídos por vía marítima, los insumos deben contar con las mejores condiciones y cumplan con las cantidades que la E.S.E REQUIERE

4.1 ANALSIS DEL MERCADO Una vez verificado en los comercios especializados en la venta de víveres, se concluyeron los siguientes valores, teniendo en cuenta los requerimientos del personal de cocina de la entidad.

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	PESCADO	LIBRA	15000
2	PANELA	UNIDAD	5000
3	PROMASA	LIBRA	5000
4	QUESO COSTEÑO	LIBRA	22000
5	CHOCOLISTO *1000	TARRO	66000

6	LECHE RODEO *1250	BOLSA	75000
7	AZUCAR	LIBRA	4000
8	SAL	LIBRA	1500
9	PAN QUESO	UNIDA	1500
10	AVENA	TARRO	9000
11	PLATANO	RACIMO	210000
12	HUEVO	PANAL	30000
13	PAN DE SAL	UNIDAD	1500
14	PAN ESPECIAL	UNIDAD	3000
15	CARNE	LIBRA	27000
16	ESPAGUETE X250	PAQUETE	3800
17	ARROZ	ARROBA	84000
18	ACEITE *5000	GALON	75000
19	LENTEJAS	LIBRA	6000
20	POLLO AGRANEL	LIBRA	15000
21	FRIJOL	LIBRA	7500
22	COSTILLA AHUMADA	LIBRA	21000
23	CARNE MOLIDA	LIBRA	26000
24	PATA DE VACA	LIBRA	30000
25	FRESCA AVENA	TARRO	13500
26	TOSTADAS	PAQUETE	5000
27	PAN TAJADO	PAQUETE	15000
28	QUESO MOZARELA	LIBRA	18000
29	CUCHARA GRANDE	PAQUETE	12000
30	SERVILLETAS	PAQUETE	4500
31	CANELA	¼	37500
32	COLOR AMERICA	UNIDAD	3000
33	LAVA LOZA MUA	TARRO	47000
34	SABRA LAVA LOZA	UNIDAD	2000
35	LIMPIDO	GALON	18000
36	DETERGENTE DERSA *2000	BOLSA	30000
37	PAPA PARDA	LIBRA	3000
38	CEBOLLA CABEZONA	LIBRA	3000
39	TOMATE CHONTO	LIBRA	6800
40	PEPINO	LIBRA	4500
41	ZANAHORIA	LIBRA	6000
42	REMOLACHA	LIBRA	6000
43	HABICHUELA	LIBRA	7500
44	REPOLLO	UNIDAD	10500
45	LIMON	LIBRA	6000

46	AJO	LIBRA	15000
47	HIERBA	ATADO	7500
48	TOMATE DE ARBOL	LIBRA	6000
49	LULO CASTILLA	LIBRA	7500
50	MARACUYA	LIBRA	7500
51	GUAYABA	LIBRA	4500
52	GAS DE 100 LIBRA	PIPA	500000
53	CHUSPA DE PAPEL DE KILO	PAQUETE	7500
54	VASOS DESECHABLE 7 ONZ	PAQUETE	4500
55	PORTA COMIDA DE ICOPOR	UNIDAD	1000
56	AROMATICAS	CAJA	6500

Por lo cual se concluye, que se escogerá la mejor cotización en base a los precios aquí plasmados y cotizados para suministros de cocina que se requieren

5. **VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Teniendo en cuenta el estudio de mercado y el tiempo de ejecución del contrato se estima la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) m/cte, La E.S.E. GUAPI Pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato se cancelará de acuerdo los suministros facturados, entregados y certificados por el área de almacén, por concepto de víveres e insumos para la preparación de alimentos destinados a los pacientes presentes en el servicio de hospitalización, de acuerdo a los precios establecidos en la cláusula segunda del presente contrato sin que este exceda el valor del presupuesto destinado, previa presentación de: a) Entrada de almacén de los insumos o víveres entregados. b) Factura detallada por los víveres e insumos entregados. c) Certificado de satisfacción de supervisor del contrato. d) Planilla o certificado de paz y salvo del pago de la seguridad social, correspondiente a los 6 últimos meses, firmado por el representante legal o por el revisor fiscal, soportado con la planilla de seguridad social.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

CDP	VALOR	CODIGO	RUBRO
No 131 de 4 de julio de 2026	$30.000.000	24502060101	Otros servicios de comidas contratadas

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN**.EL CONTRATISTA tiene como sede, para la ejecución del presente contrato el Municipio de Guapi– Cauca.

8. **PLAZO:** El término de duración del contrato será de tres (3) meses, contados desde la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto.

9. **PERFIL DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS**: Para la ejecución del presente contrato, como lo es el suministro de elementos de cocina, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es de una persona natural o jurídica, que sea bachiller en cualquier modalidad que se encuentre legalmente constituida, que cuente con la documentación legal para en la venta de víveres, insumos y elementos de cocina, con experiencia mínima en el área a contratar de como mínimo por el valor total del contrato.

Así como los documentos que se citan a continuación que determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato:

- Propuesta
- hoja de vida
- experiencia laboral relacionada
- cédula de ciudadanía
- Rut
- Cámara y comercio
- antecedentes, contraloría, procuraduría, judicial, medidas correctivas.
- certificado Redam
- certificado de delitos sexuales
- certificados de afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales)

10. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.**

El riesgo que se puede surgir en la ejecución del presente contrato es el incumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio prestado por parte del contratista, el cual ocasionaría perjuicios en las metas y objetivos de la E.S.E GUAPI.

Para mitigar la posibilidad de ocurrencia del riesgo antes descrito se exigirá al contratista en el caso de incumplimiento, deberá pagar a la E.S.E. GUAPI una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. GUAPI

A su vez y como forma de mitigar los perjuicios se solicitará garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de Contratación, el cual amparará los siguientes perjuicios.

1) EL CUMPLIMIENTO de las obligaciones contractuales equivalentes al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato en un término de duración igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, en un término de duración igual a la vigencia del contrato del contrato y un (1) año más.

11. SUPERVISIÓN

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E supervisará el cumplimiento del presente convenio a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E GUAPI, que se encuentre para el momento,

Para constancia se firma en Guapi Cauca, el dos (2) de agosto de 2026

LEONARDO JAIRO PAZ DUSSAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO –
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E GUAPI

ESTUDIOS PREVIO DE NECESIDADES.

NIT. 900.146.012-0

ANEXO 1. MATRIZ DEL RIESGO

No	Descripción	posible consecuencia del evento	clase	fuente	etapa	tipo	probabilidad	impacto	valoración	categoria	a quien se le asigna	medida de prevensión	Resultado despues de la medida preventiva				afecta la ejecuión del contrato?	responsable del tratamiento	fecha estimada del tratamiento	fecha estimada del tratamiento	monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	valoración	categoria					como se realiza el monitoreo	peridiocidad
1	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	NO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN Y REALIZAR LA APLICACIÓN DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE LA INSTITUCIÓN - HUMANIZACIÓN	INSATISFACCIÓN DEL USUARIO	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
3	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE LA INSTITUCIÓN - PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO	EXPOSIÓN A LA INSTITUCIÓN A PROCESOS LEGALES POR NO ADHERENCIA A PROTOCOLOS DE LA ORGANIZACIÓN	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	4	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	ADHERENCIA A LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES POR ENCIMA DE LAS METAS DE LA ORGANIZACIÓN	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT:104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

4	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL AREA DE CALIDAD DE LA INSTITUCIÓN	GENERACIÓN DE GLOSAS POR PARTE DE LAS ENTIDADES	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE LA INSTITUCIÓN - GESTIÓN TECNOLOGICA	AVERIA DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL HOSPITAL	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
6	NO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	NO SUSCRIBIR EL CONTRATO POR LA PARTES	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	CONCILIACIÓN	1	2	3	BAJO	SI	AREA QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	INMEDIATAMENTE SE EVIDENCIA LA INCONFORMIDAD	HASTA LOGRAR UN ACUERDO	MINUTA CONTRACTUAL	POR EVENTO
7	FALTA DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	NO REALIZACIÓN DEL CONTRATO	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	SUBSANAR EL IMPREVISTO	1	2	3	BAJO	SI	AREA QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	INMEDIATAMENTE SE EVIDENCIA EL INCONVENIENTE	HASTA SOLUCIONAR EL PROBLEMA	LISTA DE CHEQUEO	POR EVENTO
8	FALTA DE IDONEIDAD EN EL PERSONAL	NO REALIZACIÓN DEL CONTRATO	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REVISIÓN PREVIA DE SOPORTES DOCUMENTALES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y JURIDICA	IMPELMENTADO DESDE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA	HASTA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	EVALUACIÓN TECNICA / LISTA DE CHEQUEO	PREVIAMENTE A LA ELABAORACIÓN DEL CONTRATO
9	NO CONSTITCIÓN DE GARANTIAS EN EL TERMINO	IMPOSIBILIDAD DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LA FALTA DE GARANTIAS FRENTE A LOS RIESGOS	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y JURIDICA	IMPELMENTADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA APROBACIÓN DE LA GANRANTIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	REVISIÓN POR PARTE DE JURIDICA	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL CONTRATO

ESTUDIOS PREVIO DE NECESIDADES.

NIT. 900.146.012-0

ANEXO 1. MATRIZ DEL RIESGO

No	Descripción	posible consecuencia del evento	clase	fuente	etapa	tipo	probabilidad	impacto	valoración	categoria	a quien se le asigna	medida de prevensión	Resultado despues de la medida preventiva				afecta la ejecuión del contrato?	responsable del tratamiento	fecha estimada del tratamiento	fecha estimada del tratamiento	monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	valoración	categoria					como se realiza el monitoreo	peridiocidad
1	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	NO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN Y REALIZAR LA APLICACIÓN DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE LA INSTITUCIÓN - HUMANIZACIÓN	INSATISFACCIÓN DEL USUARIO	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
3	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE LA INSTITUCIÓN - PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO	EXPOSIÓN A LA INSTITUCIÓN A PROCESOS LEGALES POR NO ADHERENCIA A PROTOCOLOS DE LA ORGANIZACIÓN	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	4	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	ADHERENCIA A LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES POR ENCIMA DE LAS METAS DE LA ORGANIZACIÓN	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT:104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

ESTUDIOS PREVIO DE NECESIDADES.

NIT. 900.146.012-0

4	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL AREA DE CALIDAD DE LA INSTITUCIÓN	GENERACIÓN DE GLOSAS POR PARTE DE LAS ENTIDADES	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE LA INSTITUCIÓN - GESTIÓN TECNOLOGICA	AVERIA DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL HOSPITAL	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
6	NO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	NO SUSCRIBIR EL CONTRATO POR LA PARTES	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	CONCILIACIÓN	1	2	3	BAJO	SI	AREA QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	INMEDIATAMENTE SE EVIDENCIA LA INCONFORMIDAD	HASTA LOGRAR UN ACUERDO	MINUTA CONTRACTUAL	POR EVENTO
7	FALTA DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	NO REALIZACIÓN DEL CONTRATO	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	SUBSANAR EL IMPREVISTO	1	2	3	BAJO	SI	AREA QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	INMEDIATAMENTE SE EVIDENCIA EL INCONVENIENTE	HASTA SOLUCIONAR EL PROBLEMA	LISTA DE CHEQUEO	POR EVENTO
8	FALTA DE IDONEIDAD EN EL PERSONAL	NO REALIZACIÓN DEL CONTRATO	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REVISIÓN PREVIA DE SOPORTES DOCUMENTALES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y JURIDICA	IMPELMENTADO DESDE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA	HASTA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	EVALUACIÓN TECNICA / LISTA DE CHEQUEO	PREVIAMENTE A LA ELABAORACIÓN DEL CONTRATO
9	NO CONSTITCIÓN DE GARANTIAS EN EL TERMINO	IMPOSIBILIDAD DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LA FALTA DE GARANTIAS FRENTE A LOS RIESGOS	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y JURIDICA	IMPELMENTADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA APROBACIÓN DE LA GANRANTIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	REVISIÓN POR PARTE DE JURIDICA	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL CONTRATO